

REGIMEN PRIVADO - INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2018
El objeto del presente proceso: Elaborar el documento técnico que contenga el componente social, para la formulación del Proyecto de Renovación Urbana "Alameda Entreparkes".

VERIFICACIÓN JURIDICA FECHA 21 DE MAYO DE 2018

| PROPONENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | | Participantes |
|---|--|----------------------|
| Requisitos | | Folios |
| <p>Requisitos Habilitantes Jurídicos CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica, por el proponente persona natural, o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.</p> <p>El ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.</p> <p>1 Nota 1: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.</p> <p>Nota 2: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado, le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.</p> <p>Nota 3: El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos</p> | | <p>CUMPLE</p> |

| | | |
|--|--|-------------------------------|
| <p>3.1.2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p> <p>Para el efectos de verificar este requisito, los proponentes deberán presentar con la propuesta el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA o el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, según corresponda.</p> <p>Personas Jurídicas:</p> <p>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Para efectos de la certificación, considerando el personal a cargo se debe presentar con base en lo siguiente:</p> | | |
| <p>En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 1, de los términos de referencia. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>Del 125</p> | | <p>CUMPLE</p> <p>✓</p> |
| <p>Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.</p> <p>* Personas Naturales:</p> <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Para efectos de la certificación, considerando el personal a cargo se debe presentar con base en lo siguiente:</p> <p>- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, según la OPCIÓN 1, de los términos de referencia.</p> <p>- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.</p> <p>* Consorcios y Uniones Temporales</p> <p>Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o</p> | | |

natural, deberá cumplir con este requisito.

| | | |
|---|-----------------------|--|
| <p>3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., con NIT 830 144.890-8, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la EMPRESA.</p> <p>La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima. La póliza debe estar referida expresamente al presente proceso de Invitación Pública.</p> <p>3 Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información: BENEFICIARIO: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., con NIT 830 144.890-8 AFIANZADO: El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</p> <p>El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figurar(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. VIGENCIA: cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. CUANTÍA: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica. AMPARO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta. FIRMAS: Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente.</p> | <p>Del 126 al 128</p> | <p>CUMPLE</p> |
| <p>3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica nacional con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constata la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.</p> <p>Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información, y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.</p> <p>La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la invitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.</p> <p>4 Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.</p> | <p>Del 05 al 123</p> | <p>N/A: La Universidad Nacional acredita su existencia mediante la Ley 66 de 1967 y sus estatutos de creación.</p> |

| | | | |
|---|-----------------------|---|--|
| <p>AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL V/O APODERADO. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACION del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p> <p>Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un apoderado, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.</p> | | <p>Del 16 al 14</p> | <p>NO CUMPLE: Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso y la oferta presentada es por la suma de más de 900 salarios mínimos y atendiendo a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1551 de 2014 literales c se requiere que se acredite si el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas se encuentra facultado para suscribir contrato por dicho monto. Al respecto, se debe anotar que dicha situación se mantiene debido a que el proponente no logró subsanar su propuesta considerando que los documentos allegados mediante el correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2018 no acreditan que a la fecha de cierre del proceso, esto es, el 30 de abril de 2018, el Comité de Contratación de la facultad establecido en el artículo 16 del Manual de Contratación de la Universidad haya recomendado AL DECANO a contratar por dicho monto. Por tal motivo, se procederá a lo previsto en el numeral 2.9 de los Términos de Referencia, en el sentido de proceder a rechazar la misma.</p> |
| <p>REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Unico Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.</p> | | <p>135</p> | <p>CUMPLE</p> |
| <p>FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</p> | <p>4</p> | <p>CUMPLE</p> | |
| <p>BOLETÍN DE RESPONSABILABLES FISCALES. La ERU verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p> | <p>Del 129 al 130</p> | <p>CUMPLE: Se verifica que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas identificado con Cédula de Ciudadanía No. 197034 y la Universidad Nacional con Nit. 899999063 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Código de Verificación 197034180503104604 y 899999063180503105108</p> | |
| <p>CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -SIRI-VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. La ERU consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p> | <p>Del 131 al 132</p> | <p>CUMPLE: Se verifica que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas identificado con Cédula de Ciudadanía No. 197034 y la Universidad Nacional con Nit. 899999063 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 1092996281 y 1092964454</p> | |

| | | |
|---|--------------|--|
| <p>10</p> <p>3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La ERU consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p> | <p>133</p> | <p>CUMPLE</p> |
| <p>11</p> <p>CONSULTA RNMC: La ERU verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso.</p> | <p>133 A</p> | <p>CUMPLE: se verifica que el número de identificación No. 197034 de del señor(a) EDGAR OSVALDO BEJARANO BARRERA consultado en la fecha y hora 03/05/2018 11:07:37 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 1927052</p> |
| <p>3.1.12. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES</p> <p>Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXO 4 - MODELO CONFORMACION CONSORCIO o ANEXO 5 - MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL.</p> <p>Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.</p> <p>c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.</p> <p>d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección.</p> <p>e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.</p> <p>f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de invitación, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.</p> | <p>N/A</p> | <p>N/A</p> |

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
| <p>g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.</p> <p>i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.</p> <p>j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.</p> <p>k. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.</p> <p>l. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente, en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que este integre o presente.</p> <p>No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.</p> | | <p>NO CUMPLE - RECHAZADO</p> |
|---|--|-------------------------------------|

[Handwritten signature]

FIRMA: LIZZETT GRIMALDO SIERRA- DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FIRMA: LUIS FERNANDO MERCADO ALVAREZ- Contratista- Dirección de Gestión Contractual

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]